ESTUDIO PREVIO PARA PRORROGA No. 2 CONTRATO No. SA-MC-DAAL-UAC-052-2022 CUYO OBJETO ES "REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS EN LOS CEMENTERIOS DISTRITALES (TERNERA, OLAYA, ALBORNOZ, MANGA, TIERRA BOMBA) Y OBRA CIVIL DE AMPLIACION PARA LA CONTRUCCION DE BOVEDAS Y/O NICHOS EN LOS CEMENTERIOS DISTRITALES (TERNERA, OLAYA, ALBORNOZ Y TIERRA BOMBA)"

ENTIDAD	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
FECHA	ENERO 27 DE 2023
OBJETO A CONTRATAR	"REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS EN LOS CEMENTERIOS DISTRITALES (TERNERA, OLAYA, ALBORNOZ, MANGA, TIERRA BOMBA) Y OBRA CIVIL DE AMPLIACION PARA LA CONTRUCCION DE BOVEDAS Y/O NICHOS EN LOS CEMENTERIOS DISTRITALES (TERNERA, OLAYA, ALBORNOZ Y TIERRA BOMBA)"

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en la actualidad es el propietario de los Cementerios de Santa Cruz de Manga, Ternera, Olaya y Albornoz, como también de algunos cementerios de corregimientos, a través de los cuales se prestan los servicios de inhumación y exhumación a la ciudadanía de escasos recursos económicos o para quienes deseen acceder a ellos. de conformidad con visita técnica realizada por el equipo técnico de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico –DAAL- en los estableció la necesidad de crear establecimientos o parques cementerios destinados al depósito transitorio o permanente de los cadáveres humanos, ejerciendo un control del traslado, del servicio de inhumación y exhumación del cuerpo humano, que pueden constituir un riesgo para la salud de la comunidad si este no se hace con todas las medidas y precauciones que exige la ley, para lo cual se suscribió en fecha 01 de noviembre de 2022 contrato de obra N° SA-MC-DAAL-UAC-052-2022 así:

Contratista	REINGENIERIA INTEGRAL SAS
Valor del contrato	SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($766.642.354)
Fecha de inicio	08 DE NOVIEMBRE DE 2022
Fecha de terminación	31 DE DICIEMBRE DE 2022

Que el contratista con fecha 22 de diciembre de 2022 solicitó prórroga del contrato hasta el 31 de enero de 2023 con base en las siguientes circunstancias:

1. EVENTOS DE FUERZA MAYOR causados por la ola invernal registrada en el mes de noviembre que limitó la ejecución de actividades puntuales del cronograma a desarrollar en los diferentes cementerios contratados por la entidad.

2. EL SURGIMIENTO DE EVENTOS DE IMPREVISIÓN asociados a la movilidad a la Isla de Tierra Bomba que, por estar en temporada alta de turismo, las condiciones de transporte de material a la isla se encuentran disminuidas.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la supervisora técnica del contrato la Ing. Clarena García Montes mediante oficio AMC-OFI-0182687-2022 aprobó la realización de prórroga conforme la supervisión realizada. VER OFICIO ANEXO.

La Dirección Administrativa de Apoyo Logístico consideró procedente la prórroga en plazo para satisfacer las necesidades de las distintas dependencias durante el inicio de la nueva vigencia presupuestal 2023. Bajo este entendido el Distrito de Cartagena de Indias solicitó al honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias la autorización de asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias en tiempo con el fin de adelantar los procesos contractuales en las cuantías, plazos y vigencia, para cada una de las Unidades Ejecutoras.

ESTUDIO PREVIO PARA PRORROGA No. 2 CONTRATO No. SA-MC-DAAL-UAC-052-2022 CUYO OBJETO ES "REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS EN LOS CEMENTERIOS DISTRITALES (TERNERA, OLAYA, ALBORNOZ, MANGA, TIERRA BOMBA) Y OBRA CIVIL DE AMPLIACION PARA LA CONTRUCCION DE BOVEDAS Y/O NICHOS EN LOS CEMENTERIOS DISTRITALES (TERNERA, OLAYA, ALBORNOZ Y TIERRA BOMBA)"

En atención a lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias mediante Acuerdo 104 de 2022 autorizó la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de Gastos de la sección Administración Central de la vigencia fiscal 2023, y que ha sido debidamente certificado por la Dirección de Presupuesto Distrital a través del AMC-OFI-0178365-2022 del 15 de diciembre de 2022; en lo que corresponde a la unidad ejecutora 05 de la Secretaría General, se autorizó entre otros, las vigencias futuras ordinarias en tiempo para la recepción de bienes y servicios en la vigencia 2023 por lo que se autorizó la extensión del plazo de este contrato por UN mes de la vigencia 2023, esto es hasta el 31 de enero de 2023, cuyos recursos serán amparados con recursos del presupuesto de la vigencia Fiscal 2022.

Que posteriormente el contratista a través de oficio con fecha 14 de enero de 2023 informó al Distrito y a la supervisión del contrato que, de acuerdo con visita de inspección realizada a la obra, la comunidad exige senderos peatonales de 2.5 a 3 metros de ancho, así mismo Ante la asistencia del representante del propietario del lote vecino a la reunión, Sra. SHIRLEY MADIEDO, previa invitación realizada por la Dirección Administrativa de apoyo logístico, se inspecciona el área a intervenir, en la cual se determina que es necesario CORTAR el árbol para poder realizar los trabajos antes planeados, es importante tener en cuenta que esta actividad y lo que deriva de ella no está dentro del alcance del contratista de obra REINGENIERIA INTEGRAL SAS por otra parte solicita la entrega de los planos necesarios para este fin. (ver oficio adjunto)

Que el contratista en otra misiva con fecha 17 de enero de 2023 informó a la entidad la imposibilidad del suministro de agua en el cementerio de Tierra Bomba, lo cual ha generado atrasos considerables dentro de la ejecución del contrato, debido a que, a pesar de los esfuerzos realizados para adquirir el líquido dentro de la isla, ha sido imposible. Así mismo aduce que ha avanzado con un rendimiento inferior a lo esperado, debido a esta novedad. (ver oficio adjunto)

En consecuencia, el día 20 de enero de 2023, el contratista REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S. solicitó prórroga del contrato por 30 días con base en las siguientes circunstancias:

1. EVENTOS DE FUERZA MAYOR causados desde el día 11 de enero de 2023 hasta la fecha, ya que se han venido presentando mareas altas en el mar caribe, incrementándose con el paso de los días, tal como lo anunció la capitanía del puerto. (ver anexo.) lo anterior ha afectado la ejecución de la obra que se lleva a cabo en el cementerio de tierra bomba, debido a que ha sido imposible lograr que el proveedor de agua en la isla les provea de este recurso.

2. EL SURGIMIENTO DE EVENTOS DE IMPREVISIÓN asociados a la intervención de árboles e intervención de bóvedas existentes, actividades que no se encuentran dentro del alcance del presente contrato, y que dicha intervención es imperativa para continuar con la ejecución de la obra. (VER OFICIOS ANEXOS)

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la supervisora técnica del contrato la Ing. Clarena García Montes mediante oficio AMC-OFI-0004816-2023 aprobó la realización de prórroga conforme la supervisión realizada. ***VER OFICIO ANEXO.***

La Dirección Administrativa de Apoyo Logístico considera justificada y procedente la prórroga en plazo solicitada y por ende procede a suscribir el presente estudio y modificación para los fines pertinentes.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

ESTUDIO PREVIO PARA PRORROGA No. 2 CONTRATO No. SA-MC-DAAL-UAC-052-2022 CUYO OBJETO ES "REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS EN LOS CEMENTERIOS DISTRITALES (TERNERA, OLAYA, ALBORNOZ, MANGA, TIERRA BOMBA) Y OBRA CIVIL DE AMPLIACION PARA LA CONTRUCCION DE BOVEDAS Y/O NICHOS EN LOS CEMENTERIOS DISTRITALES (TERNERA, OLAYA, ALBORNOZ Y TIERRA BOMBA)"

Se sustenta la presente solicitud con base en los establecido en la Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL: "*Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*" Así mismo en su Parágrafo se estipula: ". *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*

3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRORROGA

Acuerdo 104 de 2022 autorizó la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de Gastos de la sección Administración Central de la vigencia fiscal 2023

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 02 de marzo de 2023.

Plazo Solicitado y Autorizado por Supervisión	30 días
Plazo final del contrato	Hasta el 02 de marzo de 2023

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE ÍNDIAS - Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias.

6. GARANTÍAS

Los riesgos de la ejecución de la prórroga serán de conformidad a los establecidos en el estudio previo del contrato No. SA-MC-DAAL-UAC-052-2022 El contratista se obliga a ampliar las garantías conforme la presente prórroga.

7. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015).

N/A

DIDIER JESÚS TORRES ZÚÑIGA
Director Administrativo de Apoyo Logístico
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Revisó: Soraya Romero -Asesor jurídico externo DAAL
Proyectó: Nohelia Buitrago- Asesora Jurídica Externa DAAL